



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00336698- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00336698- -UNC-ME#FCC por el cual se elevan solicitudes de llamados a dos (2) Becas Internas para el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el término de cuatro (4) meses.

Y CONSIDERANDO

Que la convocatoria se efectuó en el marco del Reglamento de Becas de promoción de actividades de extensión, investigación, asistencia técnica, transferencia y actividades internas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (Res. 99/18) y su modificatoria (RHCD-2022-185-E-DEC#FCC) reconoce las Becas "Tipo A" de extensión, investigación, asistencia técnica y/o transferencia.

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación de Becas emitió el correspondiente dictamen mediante el cual sugiere *el otorgamiento de las dos Becas a los alumnos Néstor Emilio Aguasol DNI 42.804.850 e Ismael Adrián Parra, DNI 43.996.878.*

Que la erogación que demanda el otorgamiento de las Becas será afrontado con recursos provenientes de la Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Beca interna - Tipo II- del estudiante Néstor Emilio Aguasol, DNI 42.804.850, en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para tareas de asistencia en dicha área, desde el día de la fecha y por el término de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Beca interna - Tipo II- del estudiante, Ismael Adrián Parra, DNI 43.996.878, en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para tareas de asistencia en dicha área, desde el día de la fecha y por el término de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las Becas aprobadas en la presente, consistente en la suma de

pesos cuatrocientos mil mensuales (\$400.000) para cada Becario, sean afrontadas con recursos provenientes de la Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.